



2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, sanciona la

ORDENANZA N° 1708

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Presidente Perón adhiere por la presente al Decreto Nacional 187/2022 por el cual se crea el FONDO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FONADIS), que será destinado al financiamiento de Programas y Proyectos a favor de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a elevar proyectos sobre los diferentes programas que implementa la Agencia Nacional de Discapacidad, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 3°: En el caso de que en el marco de la presente se suscriban convenios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaría Legislativa
H.C.D. Presidente Perón




Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Las Malvinas son argentinas

Guernica, 4 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1708 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 3 de mayo de 2022.-

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1708.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese. -

Dec. N° 929.-


Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Haydeé Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza N° 1708

VISTO:

El Decreto Nacional 187/2022 por el cual se crea el FONDO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FONADIS), que será destinado al financiamiento de Programas y Proyectos a favor de las personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO.

Que las Leyes Nros. 24.452 y 25.730 establecieron que los fondos que recaude el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en virtud de las multas previstas en las citadas normas, serán destinados para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad;

Que el artículo 3° de la referida Ley N° 25.730 dispuso que los citados fondos serán administrados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, creado por el Decreto N° 153/96 y sus modificatorios;

Que mediante la Ordenanza 913 se creó en el Partido de Presidente Perón el Centro de Rehabilitación Física “Papa Francisco”, destinado a la atención de personas con diferentes discapacidades relacionadas con lo motor, brindando atención, y herramientas de rehabilitación que mejoren su calidad de vida;

Que a través de la Ordenanza 1398 la Municipalidad de Presidente Perón adhirió a la Ley Nacional N° 27.043 y a la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.035, referidas al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y otras asociadas a los mismos;

Que el artículo 1° de la convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad expresa que el propósito de la misma es: **“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”**

Que a los fines de poder seguir brindando atención de calidad a través del Centro de Rehabilitación Física “Papa Francisco”, se hace necesario adherir al Decreto Nacional 187/2022, que posibilitará la continuidad de los programas de atención vigentes, así como la incorporación de nuevas instancias de atención de los pacientes del Centro.

Por lo expuesto:


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaría Legislativa
H.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón